Lic. Alonso Fernández Lemmen Meyer.
Procurador de Protección al Ambiente del
Estado de Quintana Roo.

COMUNICADO OFICIAL

A LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES Y ENCARGADOS DE: SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, RESTAURANTES, Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E

Por este conducto, se advierte que en términos de lo establecido en los artículos 22 y Octavo Transitorio de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del estado de Quintana Roo, **QUEDA PROHIBIDO** el uso, comercialización y distribución de plásticos de un solo uso y de aquellos productos derivados del poliestireno expandido.

En ese contexto se les **EXHORTA** a todos los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y demás giros económicos, a **ABSTENERSE DEL USO, ENTREGA O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO**, tales como **bolsas plásticas convencionales, contenedores de unicel (poliestireno expandido), popotes, cubiertos, platos, vasos y otros artículos similares no biodegradables**, dado que su uso está prohibido conforme a la legislación ambiental vigente en el Estado.

Recordamos que el incumplimiento de esta normativa puede derivar en sanciones administrativas, incluyendo multas y clausuras, conforme a lo establecido en el artículo 101 del citado ordenamiento.

Por tanto, se **invita a todos los comercios** a cumplir con sus responsabilidades ambientales y a sumarse a la protección del entorno natural, fomentando una cultura de sustentabilidad y respeto al medio ambiente.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

LIC. ALONSO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.